

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-00922 00**

Atendiendo el escrito que precede se tienen notificados por conducta concluyente a los demandados Diana Peláez Sarria y Felipe Vicente Zuluaga Sevilla, del contenido del auto mandamiento de pago calendado 13 de octubre de 2021 dictado en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

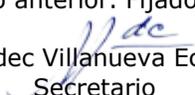
Téngase en cuenta que los demandados contestaron la demanda y propusieron excepciones, en consecuencia, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada CATALINA BARRIOS TRUJILLO como apoderada judicial de los demandados en mención, para los efectos y en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de abril de 2022  
Por anotación en estado N° 43 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e423706eb621e3274d2aea6ccce7cce92e502de83f4e795b6e52d162d3f2d3d0**

Documento generado en 28/04/2022 05:09:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**